



CCV/PVC/EAM/BGC

INGRESADO
PYC

14 03 14
"REPOSICIÓN ESCUELA E-403 JOSÉ
MANUEL BALMACEDA SAN JAVIER"
Código BIP.: 300.100.179-0

Autoriza Modificación de Contrato.

TALCA, 25 FEB 2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR. \$ _____

IMP. POR \$ _____
TRAMITADO
 21 MAR. 2014
 DEDUC. DTO. _____
 DIRECCION REG. DE ARQUITECTURA
 M.O.P.- REGION DEL MAULE
 TALCA

N° de Proceso 7494669/

Con esta fecha el señor Director Regional de Arquitectura del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – REGIÓN DEL MAULE, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS:

- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto MOP. N° 1.093 de 2003 y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República,
- ✓ El D.F.L. MOP. N° 850 de 1997.
- ✓ La Resol. DA. VII Reg. N° 251/Ex. del 24.03.2010; la Resol. DA. VII Reg. N° 54 del 23.06.2000, complementada y modificada por Resol. DA. N° 865/Ex. del 04.07.2011, según corresponda, la Resol. DA. VII Reg. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura – Región del Maule.
- ✓ La Resol. Matriz D.A. VII Reg. N° 04 del 15.02.2013.
- ✓ La Resol. D.A. VII Reg. N° 1.085/Ex del 04.07.2013, que regulariza y autoriza modificación de plazo en Etapas de Contrato.
- ✓ El Informe N° Proceso 7357379 de fecha 11.12.2013 del Inspector Fiscal.
- ✓ El Ord. N°135 del Intendente Región del Maule de fecha 17.01.2014, que autoriza modificación de contrato.
- ✓ La Modificación de Contrato de fecha 24.02.2014.

CONSIDERANDO:

1. El Informe N° Proceso 7357379 de fecha 11.12.2013, del Inspector Fiscal.
2. El Ord. N°135 del Intendente Región del Maule de fecha 17.01.2014, que autoriza modificación de contrato.

RESUELVO

D.A. VII REG. N° 277 / (EXENTA)

1° **APRUEBASE:** las nuevas especificaciones técnicas del contrato, objeto de la presente modificación.

2° **AUTORIZA** la modificación de contrato de fecha 24.02.2014 celebrado entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P. – Región del Maule, señor **NAYIB TALA GONZÁLEZ** y la empresa **CONSTRUCTORA ÁNGEL BARTOLOMÉ CECCHI LTDA.**, RUT. N° 77.257.280-8, representada por el señor **ÁNGEL BARTOLOMÉ CECCHI**, RUT N° 10.093.510-4, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"REPOSICIÓN ESCUELA 403 JOSÉ MANUEL BALMACEDA SAN JAVIER"

En Talca, a 24 de febrero de 2014, entre el señor **NAYIB TALA GONZALEZ**, Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región del Maule y el señor **ÁNGEL BARTOLOMÉ CECCHI**, Rut N°10.093.510-4, representante de la empresa contratista Ángel Bartolomé Cecchi Ltda., contratada para ejecutar la obra pública ubicada en calle Tacna esquina Arturo Prat de San Javier, **"REPOSICIÓN ESCUELA 403 JOSÉ MANUEL BALMACEDA SAN JAVIER"** Código BIP 30100179-0 en virtud de la Resolución DA. VII Reg. N° 04 de 15 de febrero de 2013 en la suma de \$ **1.307.428.249** IVA incluido, contratada mediante el sistema de Pago Contra Recepción No Reajutable, se suscribe la presente modificación de contrato por obras que se señalan:

- 2 -

MODIFICACION DE CONTRATO Autorizada a través de Ordinario N° 135 de 17.01.2014 por el Sr. Intendente Región del Maule.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

1. MONTO INICIAL E INCREMENTO DE CONTRATO

Monto inicial del contrato sin modificación	\$ 1.307.428.249
Modificación Ampliación de Monto Obras	\$ 177.930.391
Monto Vigente del Contrato	\$ 1.485.358.640

2. PLAZOS

Plazo de Ejecución original	330 días
Ampliación de Plazo	30 días
Fecha inicio legal del contrato	Según Reglamento de contratos fue 21 de marzo de 2013
Fecha término legal del contrato	Según Reglamento de contratos es el 15 de marzo de 2014

3. CUADRO RE PROGRAMACIÓN DE ETAPAS

ETAPA	PLAZO POR ETAPA	PLAZO ACUMULADO	INICIO	TÉRMINO
7	31	331	15 enero de 2014	14 febrero 2014
8	29	360	15 de febrero de 2014	15 de marzo de 2014

Los montos de obras cuyo plazo se modifican no estarán afectas a reajuste. Las obras se reprograman en las dos etapas de acuerdo al cuadro precedente. El Contratista acepta esta modificación y renuncia expresamente a cualquier cobro que por perjuicio pudiera irrogarle esta modificación del contrato. En señal de aceptación firman en seis (6) ejemplares.

ÁNGEL BARTOLOMÉ CECCHI

Rut 10.093.510-4

Representante Legal

Constructora Ángel Bartolomé Cecchi Ltda.

NAYIB TALA GONZALEZ

Arquitecto

Director Regional de Arquitectura

MOP Región del Maule

3º Deberá Ampliar el plazo de vigencia de todas las Garantías y Pólizas del contrato acorde a lo establecido en DS. MOP. 75/2004, en **30 días corridos.** ✓

El monto vigente del contrato asciende a \$1.485.358.640. ✓

4º. **GARANTÍAS:** La Empresa Contratista deberá constituir a favor del Fisco, una Garantía de **227.14** Unidades de Fomento (Valor UF. 23.500,07 del 23.02.2014), mediante **BOLETA BANCARIA o POLIZA DE SEGURO**, extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL VII REGIÓN DEL MAULE** equivaliendo su monto al tres (3%) por ciento del aumento efectivo y plazo de vigencia será el que resta del contrato más 24 meses, según Art. N° 96 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas. ✓

Deberá Aumentar el monto de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante Tercero en un **5%** del aumento de contrato expresado en UF., de acuerdo **Art. 5.4.3** de las B.A.C.O.P. y la Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo de Construcción por el **monto total** del aumento de contrato expresado en UF. cuya conversión será el último día del mes anterior a la fecha en que esta resolución de modificación de contrato ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes de la Dirección, de acuerdo a letra **c) Art. 5.4.6**, de la Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas. ✓



- 5°. **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Consultor, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de ellos, en la misma Notaría, según el art. 84° del R.C.O.P.
- 6°. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la suma de \$177.930.391.- IVA incluido, se pagará a la Empresa Contratista, con cargo a Fondos del Gobierno Regional del Maule – F.N.D.R., según Ord. N° U.G.D. 484 del 15.02.2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Manuel Getleón
Inge. Civil
Secretario Regional Ministerial (s)
MOP VII Región del Maule
SEREMI DE OO.PP.
VII REGIÓN.

Manuel Getleón

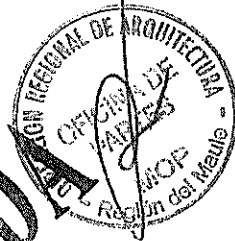
Directión Regional de Arquitectura
Regional de Arquitectura
Región del Maule
MOP

Directión Regional de Arquitectura
Regional de Arquitectura
Región del Maule
MOP

se



UTILIZADA





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO
"REPOSICIÓN ESCUELA 403 JOSÉ MANUEL BALMACEDA SAN JAVIER"**

En Talca, a 24 FEB 2014, entre el señor **NAYIB TALA GONZALEZ**, Director Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de la Región del Maule y el señor **ÁNGEL BARTOLOMÉ CECCHI**, Rut N°10.093.510-4, representante de la empresa contratista Ángel Bartolomé Cecchi Ltda., contratada para ejecutar la obra pública ubicada en calle Tacna esquina Arturo Prat de San Javier, "REPOSICIÓN ESCUELA 403 JOSÉ MANUEL BALMACEDA SAN JAVIER" Código BIP 30100179-0 en virtud de la Resolución DA. VII Reg. N° 04 de 15 de febrero de 2013 en la suma de \$ 1.307.428.249 IVA incluido, contratada mediante el sistema de Pago Contra Recepción No Reajutable, se suscribe la presente modificación de contrato por obras que se señalan:

MODIFICACION DE CONTRATO Autorizada a través de Ordinario N° 135 de 17.01.2014 por el Sr. Intendente Región del Maule.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

1. MONTO INICIAL E INCREMENTO DE CONTRATO

Monto inicial del contrato sin modificación	\$ 1.307.428.249
Modificación Ampliación de Monto Obras	\$ 177.930.391
Monto Vigente del Contrato	\$ 1.485.358.640

2. PLAZOS


Plazo de Ejecución original	330 días
Ampliación de Plazo	30 días
Fecha inicio legal del contrato	Según Reglamento de contratos fue 21 de marzo de 2013
Fecha término legal del contrato	Según Reglamento de contratos es el 15 de marzo de 2014

3. CUADRO RE PROGRAMACIÓN DE ETAPAS

ETAPA	PLAZO POR ETAPA	PLAZO ACUMULADO	INICIO	TÉRMINO
7	31	331	15 enero de 2014	14 febrero 2014
8	29	360	15 de febrero de 2014	15 de marzo de 2014

Los montos de obras cuyo plazo se modifican no estarán afectas a reajuste. Las obras se reprograman en las dos etapas de acuerdo al cuadro precedente. El Contratista acepta esta modificación y renuncia expresamente a cualquier cobro que por perjuicio pudiera irrogarle esta modificación del contrato.

En señal de aceptación firman en seis (6) ejemplares.


ÁNGEL BARTOLOMÉ CECCHI
Rut 10.093.510-4
Representante Legal
Constructora Ángel Bartolomé Cecchi Ltda.



NAYIB TALA GONZALEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
MOP Región del Maule

PEF/PVC/pvc

